

REF. EXPTE. N°0005318/2016

CÓRDOBA, 10 4 SEP 2017

VISTO:

La Resolución Decanal N° 610/2017 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y lo solicitado por el Prosecretario General de la UNC a fojas 138;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art.1 del mencionado acto administrativo se cometió un error involuntario en la fecha de prórroga de la docente.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar el acto de que se trata.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Art. 1 de la Resolución Decanal N° 610/2017 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde dice "a partir del 15 de marzo de 2016, debe decir: "a partir del 14 de marzo de 2016."

ARTÍCULO 2: Protocolícese, hágase saber y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°:

 **683**


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA